



**LAURA GURZA JAIDAR**, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, **MANUEL LOBATO OSORIO** y **JOSÉ ALFONSO MEDINA Y MEDINA**, Titulares de las Unidades de Seguros, Pensiones y Seguridad Social y de Política y Control Presupuestario, respectivamente, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 27 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 de la Ley General de Protección Civil; 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 32, 62 y 107 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 28 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales y

### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 parte de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación de México sobre bases sólidas, realistas y responsables, por lo que tomando en cuenta esas bases y la realidad, surge la necesidad de transitar de un sistema de protección civil reactivo a uno preventivo, con la corresponsabilidad y participación de los tres órdenes de gobierno, y los sectores social y privado, existiendo una responsabilidad compartida en aquellos programas que requieren la concurrencia y coordinación para la atención de los desastres, así como la revisión cuidadosa de los procedimientos para asignar los recursos del Fondo de Desastres Naturales con la agilidad que se requiere;

Que es prioritario fortalecer la normativa para establecer medidas que den cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, al Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012, y al Sistema Nacional de Protección Civil;

Que el aumento en la frecuencia y diversidad de los fenómenos naturales ocurridos en los últimos años, la magnitud de sus consecuencias, así como el constante desembolso de recursos, determina como prioridad la búsqueda de mecanismos de reacción y protección mejores que permitan a los distintos órdenes de gobierno responder de manera pronta y eficaz;

Que el Fondo de Desastres Naturales propicia la coordinación de los tres órdenes de gobierno con responsabilidad conjunta, respetando sus respectivos ámbitos de competencia, en la realización de acciones, la aportación, el ejercicio y la comprobación de recursos con oportunidad y transparencia, y

Que el numeral 28 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2009 prevé el otorgamiento de apoyos a las Entidades Federativas que lo soliciten para desarrollar una estrategia de gestión integral de riesgos, señalando que las secretarías de Gobernación, y de Hacienda y Crédito Público deberán emitir lineamientos específicos para su aplicación, hemos tenido a bien expedir los siguientes:

### **LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS QUE REGULAN LOS APOYOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS**



## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Primero. Los presentes Lineamientos, tienen por objeto establecer el procedimiento a través del cual las Entidades Federativas podrán acceder a los apoyos referidos en el Capítulo IV, Sección I de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales.

Segundo. Las definiciones previstas en el numeral 5 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, resultarán aplicables a los presentes Lineamientos. En adición a lo anterior, se entenderá en singular o plural por:

- I. Acciones: las tareas orientadas al desarrollo de una estrategia de gestión integral de riesgos relacionadas con realización de inventarios de bienes, identificación de los riesgos a los que están expuestos, así como su grado de vulnerabilidad; definición de esquemas de administración y transferencia de riesgos, incluyendo medidas de prevención y mitigación, de acuerdo con lo señalado en las fracciones I a III del numeral 29 de las Reglas;
- II. Apoyos: el auxilio Técnico y Económico para la realización de Acciones a que se refiere la fracción I anterior;
- III. Apoyo Económico: los recursos públicos autorizados para la realización de las Acciones con cargo al fideicomiso FONDEN;
- IV. Apoyo Técnico: asistencia o asesoría que otorgue la Dirección General del FONDEN y la Unidad de Seguros a las Entidades Federativas para la realización de Acciones;
- V. Estrategia de Gestión Integral de Riesgos: el proceso de planeación, organización e instrumentación de un esquema de administración de riesgos incluyendo el diseño de los instrumentos financieros para su transferencia, su fin último es la previsión, reducción y control priorizado y permanente del riesgo de desastre en la sociedad, combatir las causas estructurales de los desastres y fortalecer las capacidades de la resiliencia de la sociedad, integrada al logro de pautas de desarrollo sostenible.

Se basa en una permanente retroalimentación del conocimiento de la amenaza natural y las acciones más pertinentes para reducir la vulnerabilidad de las personas, bienes, infraestructura estratégica y medio ambiente, expuestos a un desastre.

Comprende distintos niveles de coordinación e intervención inter e intrasectoriales, que van de lo federal a lo local y viceversa, en los ámbitos social, territorial y gubernamental. La gestión integral de riesgos debe considerar su origen multifactorial y su permanente proceso de construcción y, por lo tanto, su reducción en todas las etapas que involucra: previsión, identificación de peligros y riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción por parte de todos los sectores;

- VI. Entregable: documento a través del cual la Entidad Federativa comprueba que ha dado cumplimiento total a alguna de las Acciones, y



VII. Lineamientos: a los presentes Lineamientos Específicos que Regulan los Apoyos para el Desarrollo de Estrategias de Gestión Integral de Riesgos.

## CAPÍTULO II DE LA SOLICITUD DE RECURSOS

Tercero. La Entidad Federativa que requiera acceder a los Apoyos, enviará a la Dirección General del FONDEN, a través del formato previsto en el Anexo I de los presentes Lineamientos, una carta de intención, solicitando una audiencia para exponer su caso, la cual deberá estar suscrita por el Titular del Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate o, en su defecto, por el servidor público facultado para tales efectos.

Corresponderá a la Unidad de Seguros elaborar y mantener actualizados los formatos con base en los cuales se presentará la documentación e información requerida.

La Dirección General del FONDEN solicitará a la Unidad de Seguros la celebración de una reunión de análisis dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la que se buscará determinar los alcances, términos y condiciones en que la Entidad Federativa podrá solicitar los Apoyos, así como los documentos que deberá presentar para el desarrollo de una Estrategia de Gestión Integral de Riesgos, todo ello de acuerdo con lo señalado en el formato que establezca la Unidad de Seguros.

La Dirección General del FONDEN notificará a la Entidad Federativa a más tardar 5 días hábiles previos a la fecha propuesta por la Unidad de Seguros para la celebración de la reunión, en la que deberá señalar el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la misma.

Cuarto. Una vez celebrada la reunión referida en el lineamiento anterior y con base en los acuerdos tomados y asentados en la minuta que al efecto se levante, la Entidad Federativa deberá entregar a la Dirección General del FONDEN, la solicitud formal de Apoyos firmada por el Titular del Ejecutivo conforme al formato establecido, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. Denominación y descripción del proyecto;
- II. Identificar cada uno de los sectores que serán incluidos en el desarrollo de las Acciones, en el entendido de que los sectores excluidos, no se ubicarán en el supuesto previsto en el segundo párrafo del numeral 30 de las Reglas;
- III. Especificar las Acciones que pretende desarrollar de acuerdo con los resultados de la reunión de análisis, así como el tipo de Apoyos que solicita. En caso de solicitar Apoyo Económico, deberá señalar el monto total de la Acción;
- IV. El compromiso de incluir en las Acciones la totalidad de los bienes públicos de competencia de las entidades federativas y municipios del sector de que se trate;



- V. El compromiso de adquirir el instrumento de administración y transferencia de riesgo que resulte del desarrollo de la Estrategia de Gestión Integral de Riesgos, dentro del plazo previsto en el numeral 29, fracción IV de las Reglas, y
- VI. Nombre, domicilio, número telefónico y correo electrónico del servidor público responsable del proyecto, con quien se establecerá comunicación para atender cualquier duda o requerimiento específico.

Quinto. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud formal, la Dirección General del FONDEN la revisará y, en su caso, la remitirá a la Unidad de Seguros para los efectos a que se refiere el siguiente lineamiento.

En el evento de que la solicitud no cumpla con todos los requisitos previstos en el lineamiento anterior, la Dirección General del FONDEN deberá informar de dicha situación a la Entidad Federativa, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, a efecto de que ésta se encuentre en posibilidad de subsanar las omisiones y remitir de nueva cuenta la información a más tardar en los 15 días hábiles siguientes.

Sexto. La Unidad de Seguros analizará la solicitud dentro de los siguientes veinte días hábiles de su recepción y, en su caso, podrá solicitar adecuaciones a la propuesta a la Dirección General del FONDEN para que esta a su vez las requiera al responsable designado por el Titular de la Entidad Federativa.

Tratándose de Apoyo Económico, la Unidad de Seguros y la Unidad de Política determinarán la procedencia del monto total de las acciones propuestas por la Entidad Federativa o, en su caso, solicitarán el ajuste correspondiente, considerando las disponibilidades financieras existentes.

Para efectos de realizar el análisis de las propuestas y con la finalidad de dar atención adecuada y oportuna a las solicitudes de las Entidades Federativas, considerando las características técnicas de los proyectos presentados, la Unidad de Seguros y la Unidad de Política podrán proponer al Comité Técnico la contratación de expertos en administración y transferencia de riesgos con cargo al Fideicomiso FONDEN, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del numeral 28 de las Reglas, buscando que preferentemente se cuente con un contrato anual de prestación de servicios con dicho experto.

Séptimo. La Unidad de Seguros remitirá a la Dirección General del FONDEN la cual a su vez hará lo propio a la Unidad de Política, la solicitud de la Entidad Federativa acompañada de:

- I. Los resultados del análisis realizado;
- II. La propuesta de Apoyos que pudieran otorgarse a la Entidad Federativa, y
- III. La definición de los Entregables para las Acciones que solicitaron Apoyos, así como sus plazos respectivos de entrega.

Octavo. Los Apoyos propuestos por la Unidad de Seguros, estarán basados en los porcentajes establecidos en el siguiente cuadro y únicamente para acciones encaminadas al desarrollo de la Estrategia de Gestión Integral de Riesgos.



Acción	Apoyo Económico (Porcentaje del costo total de la acción)	Plazo de ejecución de la Acción
Identificación de bienes	60%	6 meses
Estudios de riesgo	50%	5 meses
Definición del Esquema	40%	3 meses

### CAPÍTULO III DE LA AUTORIZACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL FIDEICOMISO FONDEN

Noveno. La Unidad de Política presentará la propuesta al Comité Técnico, para autorización en su caso. De autorizarse los recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso FONDEN, el Fiduciario deberá llevar a cabo las acciones establecidas en los acuerdos tomados por dicho órgano colegiado.

Una vez autorizados los recursos, la Dirección General del FONDEN notificará a la Entidad Federativa, a más tardar a los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la constancia de acuerdo del Comité Técnico de la disponibilidad de los mismos en el Fideicomiso FONDEN, identificando los montos autorizados para cada una de las Acciones.

### CAPÍTULO IV DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS

Décimo. Para tener acceso a los recursos del Apoyo Económico autorizado, la Entidad Federativa deberá comprobar en los 20 días hábiles siguientes de haber sido notificado de la autorización de los recursos, que ha cubierto el porcentaje de coparticipación que le corresponde del entregable de que se trate, a fin de que el Fiduciario esté en posibilidad de pagar por cuenta y orden de la Entidad Federativa el importe del Apoyo Económico, previa presentación de las facturas respectivas y la conformidad por parte de la Unidad de Seguros de los Entregables citados en el lineamiento Séptimo, fracción III de los presentes Lineamientos.

Por cada uno de los entregables se efectuará un sólo pago, por lo que no se podrán otorgar anticipos de los Apoyos autorizados.

Para efectos de poder cumplimentar lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Entidad Federativa presentará a la Dirección General del FONDEN: i) el comprobante de pago de la parte que le corresponde con una copia de la factura emitida por el prestador de servicios; ii) el entregable, y iii) la factura respectiva que sustente el Apoyo Económico

*Handwritten signature*  
CVR

*Handwritten signature*



autorizado para que el Fiduciario pueda realizar el pago por cuenta y orden de la Entidad Federativa.

La Dirección General del FONDEN remitirá dicha documentación dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción por parte de la Entidad Federativa a la Unidad de Seguros para su análisis. En caso de que ésta no cumpla con los requisitos previstos en las Reglas, en los Lineamientos y demás disposiciones aplicables, la Unidad de Seguros le notificará a la Entidad Federativa, a fin de que esta última lo subsane y remita de nueva cuenta la información a más tardar en los 15 días hábiles siguientes.

Cumplido lo anterior, la Unidad de Seguros remitirá en 15 días hábiles al Fiduciario la conformidad de los entregables, acompañados de la factura respectiva y el comprobante de pago de la parte que le corresponde a la Entidad Federativa, para efectos de que el Fiduciario realice el pago.

El procedimiento para la realización del pago se apegará a lo dispuesto en el Anexo II de los Lineamientos.

Décimo Primero. Los recursos otorgados como apoyos por parte del Fideicomiso FONDEN, en ningún caso podrán ser utilizados para la adquisición del instrumento de transferencia de riesgos que resulte de la estrategia desarrollada o fines distintos para los cuales fueron autorizados de origen.

## **CAPÍTULO V DE LA SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Décimo Segundo. La supervisión, fiscalización y rendición de cuentas del ejercicio de los Apoyos Económicos autorizados con cargo al Fideicomiso FONDEN para el desarrollo de una estrategia de gestión integral de riesgos, así como la integración y presentación del Libro Blanco respectivo, se sujetará a lo dispuesto en el Capítulo VII de las Reglas, en lo que resulte aplicable.

## **CAPÍTULO VI DE LA INTERPRETACIÓN**

Décimo Tercero. La interpretación de las disposiciones contenidas en estos Lineamientos, estarán a cargo de la Unidad de Política, con opinión de la Unidad de Seguros, de la Secretaría y de la Dirección General del FONDEN de la SEGOB, en el ámbito de sus respectivas competencias.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de noviembre de 2009.

*[Handwritten signature]*  
CNP

*[Handwritten signature]*




SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

HOJA DE FIRMA DE LOS LINEAMIENTOS  
ESPECÍFICOS QUE REGULAN LOS APOYOS PARA  
EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
LA COORDINADORA GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'L' and 'G' followed by a long, sweeping flourish.

LAURA GURZA JAIDAR



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

HOJA DE FIRMA DE LOS LINEAMIENTOS  
ESPECÍFICOS QUE REGULAN LOS APOYOS  
PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE  
SEGUROS, PENSIONES Y SEGURIDAD  
SOCIAL

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke extending downwards.

MANUEL LOBATO OSORIO

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y  
CONTROL PRESUPUESTARIO

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'J' followed by several loops and a long vertical stroke extending downwards.

JOSÉ ALFONSO MEDINA Y MEDINA